



DECRETO: N° 427 /

TEMUCO, 04 MAY 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 46 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta al **Sr. MANUEL EDUARDO PRANAO PRANAO**, RUT: 5.873.548-5, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese al **Sr. MANUEL EDUARDO PRANAO PRANAO**, ayudas sociales técnicas, consistente a; un cojín antiescara, un inodoro portátil y un lavapelo inflable, persona con discapacidad. **Cargo stock bodega.**

1572 19126

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese un cojín antiescara y un inodoro portátil, a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapitados" cargo stock bodega del año 2020 de esta Municipalidad.

5.-Impútese un Lavapelo infable a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.07.02, "Ayudas Técnicas para programa de apoyo a la atención domiciliaria" cargo stock bodega del año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JMUC/CAV/VPA/EBL/vbb



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Discapacidad